

**Nombre del alumno: Mahonrry de
Jesus Ruiz Guillen**

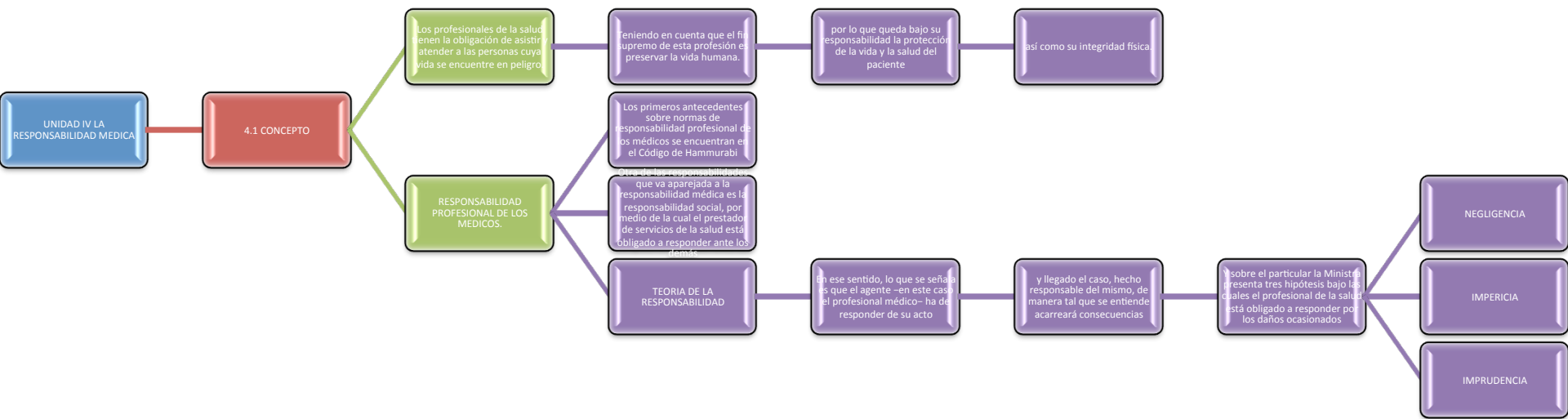
**Nombre del profesor: ME. LD Monica
Elizabeth Culebro Gomez**

**Nombre del trabajo: Cuadro
Sinoptico**

**Materia: Aspectos legales en
organización de atención médica.**

Grado: MASS

Grupo: Virtual



UNIDAD IV LA RESPONSABILIDAD MEDICA

4.1 CONCEPTO

Los profesionales de la salud en la obligación de asistir a las personas cuya vida se encuentre en peligro

Teniendo en cuenta que el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana.

por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente

así como su integridad física

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS MEDICOS.

Los primeros antecedentes sobre normas de responsabilidad profesional de los médicos se encuentran en el Código de Hammurabi

Cada vez que va aparejada a la responsabilidad médica es la responsabilidad social, por medio de la cual el prestado de servicios de la salud está obligado a responder ante los demás.

TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD

En ese sentido, lo que se señala es que el agente -en este caso el profesional médico- ha de responder de su acto

y llegado el caso, hecho responsable del mismo, de manera tal que se entienda acarreará consecuencias

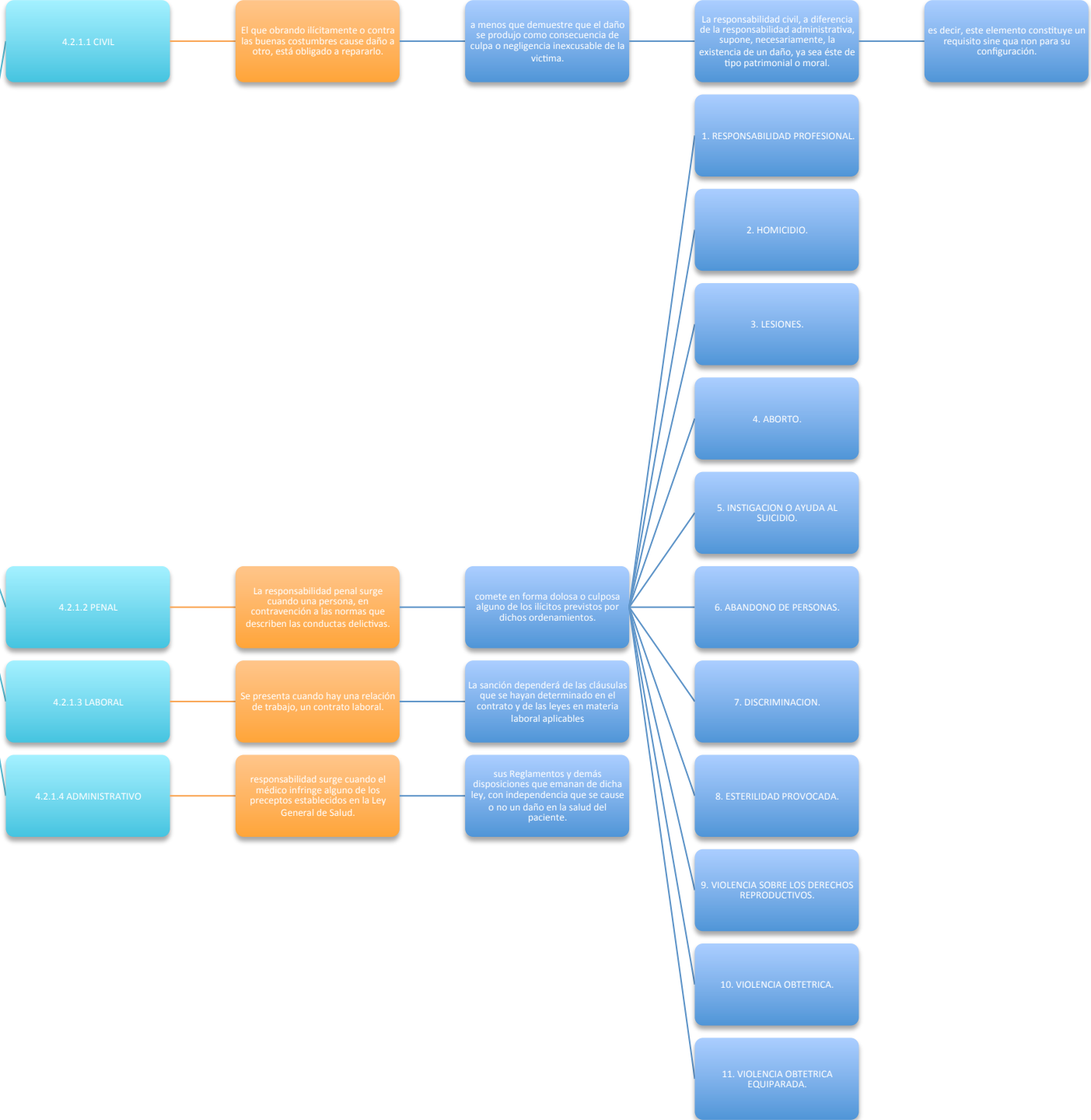
sobre el particular la Ministra presenta tres hipótesis bajo las cuales el profesional de la salud está obligado a responder por los daños ocasionados

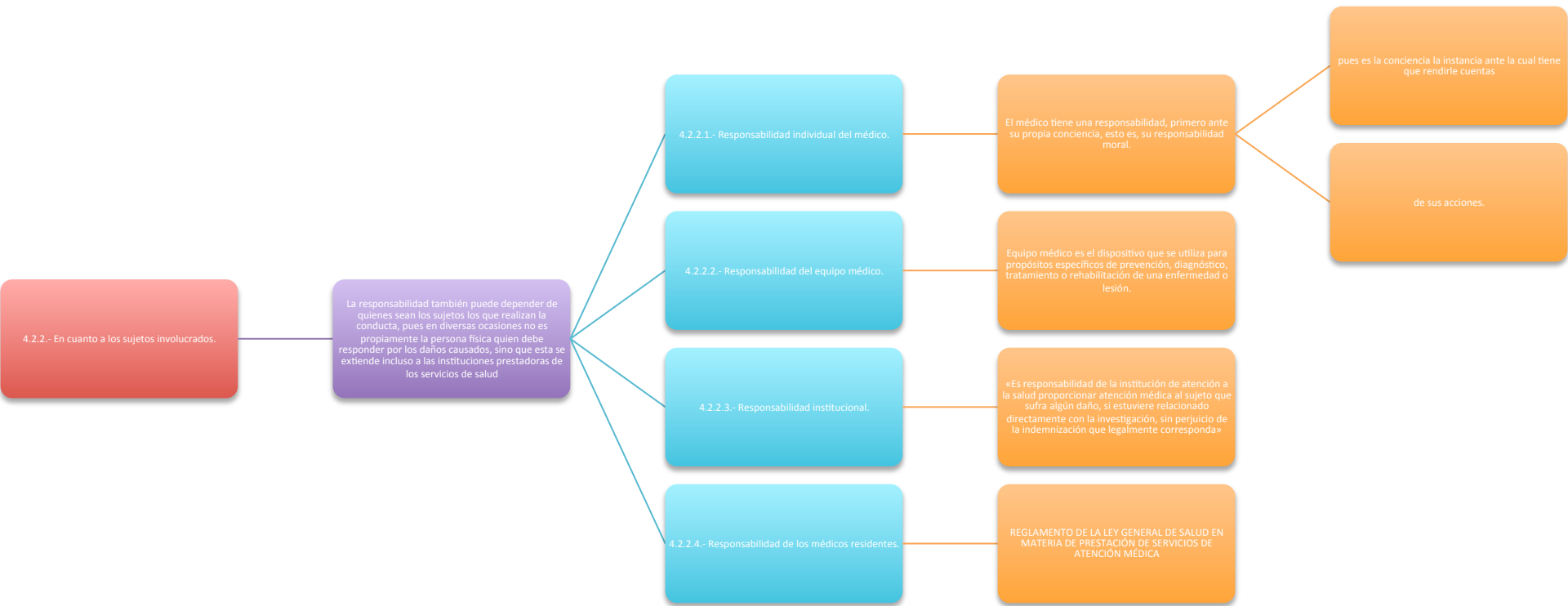
NEGLIGENCIA

IMPERICIA

IMPRUDENCIA

4.2.1 EN CUANTO A LOS AMBITOS LEGALES DE LA APLICACION





UNIDAD IV

4.3.- Obligaciones de las instituciones médicas.

De acuerdo al artículo 13 Bis 13 de la Ley General de Salud señala las obligaciones de las Instituciones del Sistema Nacional de Salud y son las siguientes:

I. Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal;

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te informes por la atención médica recibida.

4.4.- Derechos y obligaciones de los pacientes.

Los derechos que señala dicha Comisión son:

II. Proporcionar una asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y o sus familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular.

III. Crear, mantener, operar, ampliar o mejorar los servicios de cuidados paliativos en las instituciones de salud.

Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente, asesore y dé seguimiento al enfermo en situación terminal y a sus familiares o persona de confianza.

IV. Proporcionar los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento de la vida del paciente.

V. Fomentarán la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal

VI. Desarrollarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos y atención a enfermos en situación terminal.